



REFERENCIA: 253163

OFICIO CIRCULAR
AG-226-2025

A: M.Sc.
Leopoldo Mateo Chuc Sam
**FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN
DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA -FONAGRO-**
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Licenciado
Marco Antonio González Marín
ADMINISTRADOR FINANCIERO
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Licenciada
Rina Verónica Méndez Solís
ENCARGADA DE PLANEAMIENTO
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

DE: **Licenciada Dinorah Herrera del Valle**
Administradora General
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

MAGA
REPLANEAMIENTO
Fecha: 18-11-25 Hora: 11:31
Firma:



ASUNTO: Notificación de Resolución Ministerial Número AG-1052-2025

FECHA: 17 de noviembre de 2025

Atentamente me dirijo a ustedes, con el objeto de **NOTIFICAR**, para su conocimiento y efectos correspondientes, copia de la Resolución Ministerial No. AG-1052-2025 de fecha 17 de noviembre de 2025, donde aprueba la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 213 Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-.

Deferentemente,

CONSTA DE 03 FOLIOS INCLUYENDO LA PRESENTE
CC. ARCHIVO
DHHV/wr



RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-1052-2025

Guatemala, 17 de noviembre de 2025

LA MINISTRA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 15 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, Decreto No. 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, estipula "**Ejecución física y financiera**. Las instituciones públicas propiciarán la eficiencia en la ejecución física y financiera de sus respectivos planes y presupuestos y deberán implementar las medidas necesarias para hacer más eficientes y tecnificar los modelos de servicios de sus intervenciones de manera que se garantice la provisión de los bienes y servicios a la población..."; asimismo, lo establecido en el artículo 5 literal a) del Acuerdo Gubernativo 271-2024 del Presidente de la República, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, el cual establece que, las modificaciones de metas físicas, se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad, cuando: ... una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia durante los siguientes 10 días de aprobadas las mismas.

CONSIDERANDO

Que el Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria (FONAGRO), de este Ministerio, por medio de Oficio Ref. PRESUPUESTO-FONAGRO-JS-117-2025, de fecha 10 de noviembre de 2025, solicita se gestione ante el Despacho Ministerial, la resolución ministerial correspondiente a la reprogramación de metas físicas, derivado a modificación presupuestaria INTER por el monto de **Sels Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Doscientos Cuarenta y Siete Quetzales Exactos (Q. 6,416,247.00)** de la fuente de financiamiento 21 "Ingresos Tributarios IVA-PAZ", del Programa 13, subprograma 01, Actividad 005 en el Centro de Costo 3403/15318 FONAGRO, en el **producto 008-005** "Organizaciones legalmente constituidas con asistencia financiera para fortalecer la producción agropecuaria, su desarrollo integral y sostenible" y **subproducto 008-005-0001** "Organizaciones legalmente constituidas con asistencia financiera para fortalecer la producción agropecuaria, su desarrollo integral y sostenible", según documentos que obran en el expediente; y, que mediante **DICTAMEN TÉCNICO No. PLANEAMIENTO-037-2025/CAM/PP**, de fecha 12 de noviembre de 2025, Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, considera procedente realizar la modificación de metas físicas conforme el **Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 11** de fecha 10 de noviembre de 2025 de la Unidad Ejecutora 213 Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria FONAGRO, generado en el Sistema Electrónico de Gestión -SIGES-.





Ministerio de
**Agricultura,
Ganadería y
Alimentación**

1

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que determina el Artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 27 del Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la modificación de metas físicas de producción del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria FONAGRO del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, conforme Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 11, generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, de la manera siguiente:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN							
MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS 2025							
UNIDAD EJECUTORA 213 Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria FONAGRO							
Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Metas vigentes	Incremento	Disminución	Metas reprogramadas
13-01-000-005-000 Centro de costo 3403/15318	008-005 "Organizaciones legalmente constituidas con asistencia financiera para fortalecer la producción agropecuaria, su desarrollo integral y sostenible"		Entidad	3	0	-2	1
		008-005 -0001 "Organizaciones legalmente constituidas con asistencia financiera para fortalecer la producción agropecuaria, su desarrollo integral y sostenible"	Entidad	3	0	-2	1

SEGUNDO: Se instruye a la Unidad Ejecutora 213 Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria FONAGRO, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan y a Planeamiento, realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, ejercicio fiscal dos mil veinticinco.

TERCERO: La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; Notifíquese.

Ing. María Fernanda Rivera Dávila
MINISTRA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

